



## GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO Resolución Directoral Regional Sectorial

N° 0436-2021-GRA/GR-GG-GRDE-DRAA-OADM-URRHH-DR.

Ayacucho, 27 SET. 2021

### VISTO:

El INFORME N°05-2021-GRA/GR-GG-GRDE-DRAA/DPAI-PROY-AGROEC/FCHS-RM de fecha 23 de setiembre del 2021, con Registro Sisgado N° 3061755/2491220, Resolución Directoral Regional Sectorial N° 0410-2021-GRA/GR-GG-GRDE-DRAA-OADM-URRHH-DR de fecha 17 de setiembre del 2021, promovida por la Responsable de Meta, solicita la Rectificatoria por error involuntario;

### CONSIDERANDO:

Que, en el marco de lo dispuesto por la Constitución Política del Estado, Capítulo XIV Título IV de la Ley N° 27680 — Ley de Reforma Constitucional sobre descentralización y el artículo 2° de la Ley N° 27867 — Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia constituyendo para su administración económica y financiera un Pliego Presupuestal; Mediante informe N°05-2021-GRA/GR-GG-GRDE-DRAA/DPAI-PROY-AGROEC/FCHS-RM de fecha 23 de setiembre del 2021, con Registro Sisgado N° 3061755/2491220, se informa la rectificación de especialidad de administrado del Proyecto: **“MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE TRANSFERENCIA DE INNOVACIONES TECNOLÓGICAS A LOS EXTENSIONISTAS DE LAS AGENCIAS AGRARIAS Y LOS PRODUCTORES DE CULTIVOS AGROECOLÓGICOS REGIÓN AYACUCHO”**, peticona rectificar el error habida en la Resolución Directoral Regional Sectorial N° 0410-2021-GRA/GR-GG-GRDE- DRAA-OADM-URRHH-DR de fecha 17 de setiembre del 2021, donde se ha consignado inadvertidamente su especialidad

De la revisión de la citada Resolución Directoral Regional Sectorial N° 0410-2021-GRA/GR- GG-GR DE-DRAA-OADM- URRHH-DR de fecha 17 de setiembre del 2021, mediante la cual se contrata al administrado en dicho proyecto en mención; en efecto se advierte error material en los extremos del citado acto resolutivo, por haberse consignado inadvertidamente la especialidad,

Que, existiendo error material y conforme disponen los artículos 210°, 210.1, 210.2 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que disponen: “Los errores materiales o ar/méf/cos en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión”, y ‘La rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original’, en consecuencia se hace necesario rectificar parte de la mencionada Resolución Directoral Regional Sectorial, en los extremos del error material citados, que permita la eficacia y validez legal de la decisión administrativa, dejando INCOLUME el resto de los extremos que lo contiene;



Estando a las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por el Texto Único Ordenado de Ley 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por Decreto Supremo N°004-2019-JUS; Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización del Estado, Ordenanza Regional N° 016-2011-GRA/CR, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867, y sus modificatorias Leyes Nros. 27902, 28013, 28926, 28961, 28968 y 29053 y la Resolución Ejecutiva Regional N° 225-2021-GRA/GR;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.** - RECTIFICAR, el error involuntario en parte de la Resolución Directoral Regional Sectorial N° 0410-2021-GRA/GR-GG-GRDE-DRAA-OADM-URRH-DR de fecha 17 de setiembre del 2021, donde se ha consignado el régimen de pensiones conforme se indica en la primera columna a continuación se detalla:

**DICE:**

NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	ACT/ PROY.	R.U.M. S/.	CUOTA PATRONAL (9% de RUM) S/.	PERIO DE VIGENCIA	REGIMEN DE PENSIONES
Ingeniero Agrónomo  JOSE CARLOS DE LA CRUZ LIZARBE	Especialista en Agronegocios	6-000009/2281068	3,500.00	315.00	Del 09/09/2021 Al 31/10/2021	AFP HABITAT

**DEBE DECIR:**

NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	ACT/ PROY.	R.U.M. S/.	CUOTA PATRONAL (9% de RUM) S/.	PERIO DE VIGENCIA	REGIMEN DE PENSIONES
Ingeniero Agroindustrial  JOSE CARLOS DE LA CRUZ LIZARBE	Especialista en Agronegocios	6-000009/2281068	3,500.00	315.00	Del 09/09/2021 Al 31/10/2021	AFP HABITAT

**ARTICULO SEGUNDO.** TRANSCRIBIR, la presente resolución al interesado e instancias pertinentes de la Dirección Regional Agraria de Ayacucho con las formalidades prescritas por ley, según corresponda

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE**



GOBIERNO REGIONAL - AYACUCHO  
GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO ECONOMICO  
DIRECCION REGIONAL AGRARIA

Ing. CARLOS JOHNNY BARRIENTOS TACO  
DIRECTOR REGIONAL

